



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-A-MDH/P-C

Huanoquite, cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO: El acta de sesión de concejo ordinario de fecha 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, el Artículo 40° señala "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...);

Que, el Artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a las funciones específicas de las Municipalidades Distritales: "1.4 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...);

Que, la Ley N°24059, se crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N°31782, Ley que modifica la Ley N°27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, señala que "(...) El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N°002-2025-VQC-PVL-SGDS-MDH de fecha 20 de enero de 2025, la Sra. Verónica Quispe Castillo – Responsable de la Oficina del Programa de Vaso de Leche (PVL), solicita reconocimiento del Comité de Administración y Aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del PVL;

Que, mediante Informe N°011-2025-JCHQ/SGDSM-MDH de fecha 13 de enero de 2025, el Econ. Julio Cesar Huamán Quispe – Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, remite solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche y el Reglamento de Organización y funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL);

Que, mediante Opinión Legal N°004-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 16 de enero de 2025, el Abog. Larry Manuel Choquehualpa Huamán – Asesor Legal de la MDH, opina declarar PROCEDENTE, el reconocimiento del “Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche”, para el periodo 2025-2026 de la Municipalidad Distrital de Huanoquite”. Asimismo, declarar PROCEDENTE, la aprobación del “Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche” de la Municipalidad Distrital de Huanoquite;

Que, estando a las facultades contenidas por el numeral 8 del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche, el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en su Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO. -La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
SGDS
U. Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL COSIMAYTA GUERRERZ
ALCALDE
DNI. 23913895

Juntos al Bicentenario